



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ (TOLIMA), OFICINA 609 PISO 6, PALACIO JUSTICIA
TEL; 2617903
j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ, TOLIMA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

De: CRISTIAN ANDRES GUERRERO LOPEZ C.C.1049645551

Contra: JAIRO ARBEY PARRA CAMACHO C.C.7172014

RADICACIÓN: 15001418900320220031501

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO: Ibagué, 27 de septiembre de 2023 de conformidad con el Art. 110 del C.G.P. Hoy se fija en lista por el término de UN DÍA la anterior sustentación de recurso REPOSICION que antecede presentada por el apoderado de un tercero. A partir del día hábil siguiente comienza correr el término de tres (3) días de traslado a la contraparte.

CARLOS ANDRES VILLADA ARBELAEZ
Secretario

RE: Comisión -Solicitud Levantamiento medida cautelar 2022 00315 (juzgado comitente: Juzgado Sexto Civil Municipal de Tunja Transformado transitoriamente en Juzgado tercero de pequeñas causas de tunja.)

Manuel Alejandro Gallo Buritica <alejandrogallo@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 5:00 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; erick santiago gallo <erick5.2@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (327 KB)

reposicion 23 de agosto Juzgado Sexto civil municipal de Ibagué.pdf;

Juzgado Sexto civil municipal de Ibagué

Ref: recurso de reposición contra auto 31 de agosto de 2023

Rad: 2022 00315-01

Manuel Alejandro Gallo Buriticá, en calidad de apoderado del señor Rodrigo Urquijo tercero incidentante, solicito se revoque y modifique el auto de referencia y en su lugar se ordené devolver la comisión al juzgado tercero municipal de pequeñas causas y competencia multiple de Tunja, absteniéndose de fijar nueva fecha de diligencia de secuestro como quiera que se ha presentado previamente oposición a dicha diligencia, como obra en el expediente, de manera concreta incidente de levantamiento de medida cautelar, careciendo el juzgado comisionado de competencia para resolver de dicha oposición.

Lo anterior con el fin de una vez remitida la comisión al juzgado comitente, pueda este resolver el mencionado incidente, en desarrollo de la celeridad y economía procesal.

Respetuosamente,

Manuel Alejandro Gallo Buriticá
CC 1110526422
TP 249514
correo alejandrogallo@hotmail.com

De: Manuel Alejandro Gallo Buritica <alejandrogallo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 11:55 a. m.

Para: j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Comisión -Solicitud Levantamiento medida cautelar 2022 00315 (juzgado comitente: Juzgado Sexto Civil Municipal de Tunja Transformado transitoriamente en Juzgado tercero de pequeñas causas de tunja.)

Doctor

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué
(Juzgado Comisionado)

E. S. D.

Referencia: sustitución de poder- Proceso Ejecutivo por sumas de Dinero Demandante: Cristian Andrés Guerrero. Demandado: Jairo Arbey Parra Camacho.

Radicación: : 15001418900320220031500

Manuel Alejandro Gallo Buriticá en calidad de apoderado del señor **Rodrigo Antonio Urquijo Pérez**, me permito sustituir poder al **Dr Erick Santiago Gallo** Buriticá para que actúe en el proceso de referencia sin limitaciones. La presente sustitución no revoca el poder a mi conferido, pudiendo intervenir los dos apoderados en los términos del artículo 75 del CGP.

Sírvase señor juez reconocerle personería jurídica en los términos de la presente sustitución.

Manuel Alejandro Gallo Buriticá

C.C. 1.110.526.422

T.P. 249514 del C. S. de la J.

Alejandrogallob@hotmail.com

De: Manuel Alejandro Gallo Buritica

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 9:59 a. m.

Para: j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comisión -Solicitud Levantamiento medida cautelar 2022 00315 (juzgado comitente: Juzgado Sexto Civil Municipal de Tunja Transformado transitoriamente en Juzgado tercero de pequeñas causas de tunja.)

Doctor

Juzgado Comisionado

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué.

E. S. D.

Referencia: incidente solicitud levantamiento medida cautelar - Proceso Ejecutivo por sumas de Dinero Demandante: Cristian Andrés Guerrero. Demandado: Jairo Arbey Parra Camacho.

Radicación: : 15001418900320220031500

Manuel Alejandro Gallo Buriticá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor Rodrigo Urquijo Pérez propietario del vehículo con placas SMY 593 marca Chevrolet, me permito iniciar incidente de levantamiento de medida cautelar en los términos de memorial adjunto.

De igual forma solicito tener acceso al expediente digital, Por esta circunstancia no realizo envío concomitante de este memorial a las partes del proceso.

Solicito respetuosamente acusar recibo de este correo, atentamente,

Manuel Alejandro Gallo Buriticá

TP 249514

CC1110526422

Juzgado Sexto civil municipal de Ibagué

Ref: recurso de reposición contra auto 31 de agosto de 2023

Rad: 2022 00315-01

Manuel Alejandro Gallo Buriticá, en calidad de apoderado del señor Rodrigo Urquijo tercero incidentante, solicito se revoque y modifique el auto de referencia y en su lugar se ordené devolver la comisión al juzgado tercero municipal de pequeñas causas y competencia multiple de Tunja, absteniéndose de fijar nueva fecha de diligencia de secuestro como quiera que se ha presentado previamente oposición a dicha diligencia, como obra en el expediente, de manera concreta incidente de levantamiento de medida cautelar, careciendo el juzgado comisionado de competencia para resolver de dicha oposición.

Lo anterior con el fin de una vez remitida la comisión al juzgado comitente, pueda este resolver el mencionado incidente, en desarrollo de la celeridad y economía procesal.

Respetuosamente,



Manuel Alejandro Gallo Buriticá

CC 1110526422

TP 249514

correo alejandrogallo@hotmail.com